

Fase de preparación de proyectos de las ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)

ANEXO X. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

1.- Documentación a presentar

Se deberá presentar junto con la solicitud de pago, la siguiente documentación:

a) Justificación económica conforme al art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se elaborará un cuadro explicativo de los gastos para los que se solicita subvención, por miembro y por categoría de los gastos subvencionables recogidos en el artículo 8.3.a) de la Orden 1945/2025 de 3 de junio, aportando para cada una de ellas:

i. Gastos de puesta en marcha del GOP. Se incluirá toda la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, (en todo caso, actas de las reuniones celebradas por los miembros del grupo operativo con indicación de su fecha, orden del día, acuerdos adoptados y los asistentes a la misma, hojas de firmas de asistentes, fotografías representativas de la actuación, etc.

ii. Gastos de personal. Se justificarán mediante la presentación de un certificado por trabajador, detallando sus horas de trabajo, por mes y actividad y las cantidades a imputar, indicando si el trabajador es por cuenta ajena o propia, que deberá estar firmado por el responsable del miembro beneficiario y el propio trabajador.

Para cada trabajador, se deberá aportar además alguno de los siguientes justificantes retributivos:

En el caso de trabajadores por cuenta ajena se incluirán el informe de datos de cotización (IDC) por título profesional, copia de los justificantes retributivos (nóminas), copia de los certificados de retención de IRPF o certificado de haberes individual del periodo en el que el trabajador realice contribución al proyecto.

Para los trabajadores por cuenta propia; modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta o documento equivalente.

iii. Los costes indirectos representarán hasta el 15% de los costes de personal y por su naturaleza no son justificables.

iv. Gastos de prestación de servicios. Deberán acreditarse cada actividad mediante justificantes de cada operación donde consten todos los datos identificativos de la misma que permitan comprobar la correspondencia entre el pago y el gasto realizado, acompañados de las facturas y documentación acreditativa de los pagos.

v. Para los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los integrantes de la agrupación beneficiaria se aportarán los documentos justificativos de los gastos de los que se disponga; y deberá entregarse un documento informativo con el detalle de los desplazamientos, de todos los trabajadores de cada integrante de la agrupación, por actividad y tipo de desplazamiento (transporte, alojamiento y manutención).

b) Facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

c) Documentación acreditativa de los pagos.